



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
41650 - EL SAUCEJO (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

15/10/2024 11:18

SAUCEJO (SEVILLA) NÚMERO: 34580

AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO

REGISTRO DE ENTRADA

15/10/2024 11:18

ENTRADA NÚMERO: 5700

Núm. Referencia: 7401RSG/MLV03182
Resolución nº: 6483/2024
Fecha Resolución: 15/10/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES, 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/04875/2024 de fecha 30/08/2024

Mediante la Resolución de Presidencia número 728/2024, de 19 de febrero, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, correspondiente al ejercicio 2024, (BOP n.º 44 de 14 de marzo de 2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 47, de 7 de marzo de 2024, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 1 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, se han desarrollado las actividades de instrucción del programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado al desarrollo de las Ferias del Libro Municipales, y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 4344/2024, de 15 de julio, y de acuerdo con los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 2 de julio de 2024 y el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 3 de julio de 2024, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de las 33 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa y desestimadas por agotamiento de crédito, otorgándose un plazo de 10 días desde el

Código Seguro De Verificación:	nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones y reformulaciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se emite informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del Área de fecha 21-8-2024, como respuesta a la única alegación presentada, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de este programa es de 20.000,00 euros según consta en la base específica segunda de esta convocatoria, con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1202.33400/46200	9.500,00 €
	1202.33400/46800	500,00 €
2025	1202.33400/46200 (O LA QUE SE HABILITE)	9.500,00 €
	1202.33400/46800 (O LA QUE SE HABILITE)	500,00 €
TOTAL		20.000,00 €

Tras la realización del procedimiento de evaluación de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, se emitió por la Comisión de Valoración una propuesta de subvención por un total de 19.800,00€.
La distribución de dicha cantidad total, una vez adecuada a la naturaleza de la entidad beneficiaria (Ayuntamiento o ELA), se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1202.33400/46200	9.500,00 €
	1202.33400/46800	400,00 €
2025	1202.33400/46200 (O LA QUE SE HABILITE)	9.500,00 €
	1202.33400/46800 (O LA QUE SE HABILITE)	400,00 €
TOTAL		19.800,00 €

Conforme a lo establecido en las Bases reguladoras, visto el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 21 de agosto de 2024, la Resolución provisional número 4344/2024, de 15

Código Seguro De Verificación:	nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





de julio, el informe favorable de la Intervención General, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de desarrollo social, y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la bases reguladoras de subvenciones, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar la alegación del Ayuntamiento de Almensilla, presentada mediante escrito de fecha 18-7-2024, con registro de entrada n.º 52567, en el que solicita se rectifique el importe del presupuesto de su actividad que consta en la Resolución provisional (2.500,00 €), ya que no es correcto, al no coincidir con el de su solicitud y su proyecto presentados (indicaban el importe de 5.000,00 €).

Comprobado que, efectivamente, existe un error en el importe que se indicó en la Resolución provisional del presupuesto del proyecto, debe corregirse en la Resolución definitiva, no afectando ni a la puntuación ni al importe de la subvención, que siguen permaneciendo iguales, siendo el importe correcto del proyecto del Ayuntamiento de Almensilla de 5.000,00 euros, estimándose, por lo tanto, esta alegación.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma que a continuación se relacionan, para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado al desarrollo de las Ferias del Libro Municipales, y por la cantidades prevista en la base específica octava, que hacen un total de 19.800,00 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1202.33400/46200	9.500,00 €
	1202.33400/46800	400,00 €
2025	1202.33400/46200 (O LA QUE SE HABILITE)	9.500,00 €
	1202.33400/46800 (O LA QUE SE HABILITE)	400,00 €
TOTAL		19.800,00 €

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ayuntamiento: Ronquillo, El
CIF: P 4108300G
Puntos totales: 9
Presupuesto: 2.500,00 €
Subvención: 2.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria 1202.33400/462.00

Código Seguro De Verificación:	nH-mPjFRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjFRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Rubio, El
CIF:P4108400E

Puntos totales: 9
Presupuesto: 2.500,00 €
Subvención: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Saucejo, El
CIF:P4109000B

Puntos totales: 9
Presupuesto: 2.000,00 €
Subvención: 1.600,00 €

Importe Anualidad 2024: 800,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2025: 800,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite

Ayuntamiento:Badolatosa
CIF:P4101400B

Puntos totales: 8
Presupuesto: 2.500,00 €
Subvención: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Aznalcóllar
CIF:P4101300D

Puntos totales: 8
Presupuesto: 2.500,00 €
Subvención: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Herrera
CIF:P4105000F

Puntos totales: 8
Presupuesto: 3.025.00 €
Subvención: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Almensilla
CIF:P4101000J

Puntos totales: 8
Presupuesto: 5.000,00 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





Subvención: 2.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

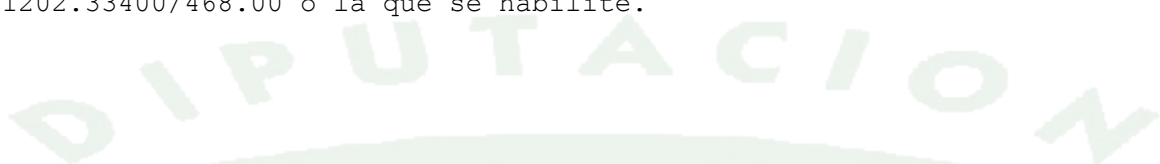
Ayuntamiento:Fuentes de Andalucía
CIF:P4104200C
Puntos totales: 8
Presupuesto: 4.100,00 €
Subvención: 2.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Burguillos
CIF:P4101900A
Puntos totales: 8
Presupuesto: 1.251,00 €
Subvención: 1.000,80 €
Importe Anualidad 2024: 500,40€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2025: 500,40€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Villaverde del Río
CIF:P4110100G
Puntos totales: 8
Presupuesto: 2.419,40 €
Subvención: 1.935,52 €
Importe Anualidad 2024: 967,76€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2025: 967,76€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Almadén de la Plata
CIF:P4100900B
Puntos totales: 7
Presupuesto: 2.500,00 €
Subvención: 463,68 €
Importe Anualidad 2024: 231,84€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2025: 231,84€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

ELA:Isla Redonda-La Aceñuela
CIF:P4100023C
Puntos totales: 7
Presupuesto: 1.100,00 €
Subvención: 800,00 €
Importe Anualidad 2024: 400,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/468.00
Importe Anualidad 2025: 400,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/468.00 o la que se habilite.



Código Seguro De Verificación:	nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





TERCERO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

1.- AYT. SANTIPONCE: La solicitud presentada tras requerimiento de subsanación no está firmada electrónicamente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (1 de abril de 2024), por lo que conforme establece la Base Quinta(5.2)debe estar excluida.

2.- AYT. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS: No atiende al requerimiento de subsanación de la solicitud.

3.-AYT. MONTELLANO No atiende al requerimiento de subsanación de la solicitud.

CUARTO.- Se desestiman las solicitudes de las siguientes Entidades Locales, relacionadas a continuación, por agotamiento del crédito disponible, en aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base específica octava de las reguladoras de esta Convocatoria.

1.-	AZNALCÁZAR	7 PUNTOS
2.-	GELVES	7 PUNTOS
3.-	HUÉVAR DEL ALJARAFE	7 PUNTOS
4.-	LANTEJUELA	7 PUNTOS
5.-	RODA DE ANDALUCÍA, LA	7 PUNTOS
6.-	PALOMARES DEL RÍO	6 PUNTOS
7.-	BRENES	5 PUNTOS
8.-	CORRIPE	5 PUNTOS
9.-	ÉCIJA	5 PUNTOS
10.-	LEBRIJA	5 PUNTOS
11.-	MOLARES, LOS	5 PUNTOS
12.-	BORMUJOS	4 PUNTOS
13.-	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	4 PUNTOS
14.-	CASARICHE	4 PUNTOS
15.-	ESPARTINAS	4 PUNTOS
16.-	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	4 PUNTOS
17.-	CARMONA	3 PUNTOS
18.-	LORA DEL RÍO	2 PUNTOS

QUINTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- 2.- El 50% restante tras la justificación de la subvención.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica novena y hasta el 31 de marzo de 2025.

SÉPTIMO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas,

Código Seguro De Verificación:	nH-mPjFRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjFRY9j62cAQohNbKoBSLAM		





ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/10/2024 11:18:54
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nH-mPjfRY9j62cAQohNbKoBSLAM		

